



**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA**

**11310** *Disciplina DS-2010/30-02 Notificación decreto archivo*

Como consecuencia del expediente incoado en este negociado por presunta infracción urbanística a CONSTRUCCIONES AMADOR GELABERT SL, exp. nº DS-2010/30 y dado que se ha intentado la notificación sin resultado positivo, por el presente edicto se notifica a CONSTRUCCIONES AMADOR GELABERT SL, de conformidad con los arts. 59-4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común; y 194 del Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las corporaciones locales, que transcrito dice:

Le notifico que por decreto de Alcaldía num. 4313 de 13.03.2014 se ha dispuesto lo siguiente:

Visto el expediente sancionador iniciado por acuerdo del CGU de 22 de noviembre de 2011 a la entidad CONSTRUCCIONES AMADOR GELABERT SL, como empresa constructora, por las obras realizadas sin la preceptiva licencia municipal en la c/ Cardenal Rossell, 15 BJ B, RC 03785219001.

Visto el decreto el decreto núm. 12259 de 28 de junio de 2012 por el que se impuso a la entidad CONSTRUCCIONES AMADOR GELABERT S.L. una multa d 39.538,73 €.

Visto el informe emitido el 6 de marzo de 2014 por la TAG del servicio que indica: "Visto el expediente incoado a la entidad mercantil CONSTRUCCIONES AMADOR GELABERT S.L., como empresa constructora, por las obras realizadas sin la preceptiva licencia municipal en la c/ Cardenal Rossell, 15 BJ B, RC 03785219001, consistentes en: "instalación en la fachada principal de 6 aparatos de aire acondicionado, construcción de piscina interior de unos 4 m3. En la parte posterior de la planta baja se ha construido una ampliación de unos 90 m2 aprox., realizada con ladrillos de fango y perfiles metálicos verticales. Los forjados están realizados con viguetas metálicas y curvada plana y cubierta embaldosado".

Visto que el Sr. Jaime Gelabert Aguilar, como administrador de la entidad CONTRUCCIONES AMADOR GELABERT S.L. presentó en fecha 24.02.2014 escrito manifestando que sólo había tenido conocimiento del inicio del expediente, sin que se le haya notificado ningún trámite posterior y que no existe prueba alguna de que las obras sin licencia hayan sido realizadas por la citada entidad.

Revisada la documentación obrante en el expediente, no ha quedado fehacientemente acreditada la participación de CONSTRUCCIONES AMADOR GELABERT S.L. en la realización de las obras denunciadas en el presente expediente."

Vistos los artículos de general aplicación, los artículos 105, 106 i 108 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, así como los incluidos en el Título III, capítulo I, II, III y IV del decreto 14/1994 de 10 de febrero (BOCAIB nº 21 de 17-02-94), por el cual se aprueba el reglamento del procedimiento a seguir por la administración de la CAIB; el art. 4-1-h) del Reglamento de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Palma (BOIB nº 98 de 28/06/05); el arte. 21 y 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, modificada por la Ley 57/03 de medidas para la modernización del Gobierno Local; el arte. 35 de la Ley 10/1990, de 23 de octubre, de disciplina urbanística de la CAIB, y vistos los decretos de Alcaldía nº 954, de organización de los servicios administrativos del Ayuntamiento de Palma, de 27 de enero de 2014, y el Decreto de Alcaldía núm. 8435, de organización de los servicios administrativos del Ayuntamiento de Palma, de 13 de mayo de 2013, y otra normativa aplicable, la instructora que suscribe, considera que el Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo y Vivienda, podría dictar el siguiente:

DECRETO

1º.- DEJAR SIN EFECTO el decreto núm. 12259 de 28 de junio de 2012 por el que se impuso a la entidad CONSTRUCCIONES AMADOR GELABERT S.L. una multa d 39.538,73 €

2º ARCHIVAR el expediente sancionador DS-2010/30-02 incoado a CONSTRUCCIONES AMADOR GELABERT SL por la realización de obras en la c/ Cardenal Rossell, 15 BJ B, RC 03785219001, visto que no ha quedado fehacientemente acreditada la participación de CONSTRUCCIONES AMADOR GELABERT S.L. en la realización de las obras denunciadas en el presente expediente.

3º Comunicar esta resolución a la Tesorería Municipal a efectos de revisar el expediente de recaudación DS 2010 810030.





Lo que le notifico a los efectos oportunos. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso administrativo, de acuerdo con los art. 109 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, art. 52 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y art. 45 y siguientes de la Ley 29/98 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso- administrativo, ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que considere oportunos.-

Para el Servicio de Registro de documentos, Caja, así como Información General y Fiscal, podrán dirigirse a las siguientes Oficinas: OAC Cort Pl. Santa Eulàlia, 9; OAC Sant Ferran Av. Sant Ferran, 42 (Edif. Policia Local); OAC S'Escorxador, c. Emperadriu Eugènia, 6 (S'Escorxador); OAC S'Arenal, Av Amèrica, 11 (S'Arenal); OAC Avingudes, Av. Gabriel Alomar, 18 (Edifici Avingudes); OAC Son Ferriol, Av. Cid, 8 (Son Ferriol); OAC Sant Agustí, c. Margaluz, 30 (Sant Agustí). OAC Pere Garau, c. Pere Llobera, 9. Horario de atención al Público: Todo el año de 8.30 a 14 h de lunes a viernes. Horario ampliado de octubre a mayo: de lunes a jueves de 8.30 a 17 h, a la OAC AVINGUDES, Av. Gabriel Alomar, 18. Sábados abierto de 9.30 a 13.30 h en la OAC Cort, Plaza Sta. Eulàlia,9 (sólo Registro).

Palma, 20 de junio de 2014

**La jefa de Departamento de Disciplina urbanística y Seguridad de los Edificios**

(p.d. Decreto de Alcaldía nº 10434 de 8/6/2012, BOIB nº 85 de 14/6/2012)

Elvira Salvà Armengod

